

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de anotación preventiva de embargo

III.C.1189

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que en el Expediente núm. 8472 que se sigue en la Recaudación Municipal contra IMPER-QUIMICA RIOJANA S.A., por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado por el Sr. Recaudador/Agente Ejecutivo del M.I. Ayuntamiento de Alfaro la siguiente PROVIDENCIA: En vista de las actuaciones seguidas en este expediente sin haber llegado a la realización de los débitos perseguidos en el mismo, y conociendo esta Recaudación que su titular es propietario del vehículo que se indica al final de la presente. en virtud del contenido del art. 41 del vigente Reglamento General de Recaudación, acuerdo remitir a la Jefatura de Tráfico de La Rioja Mandamiento por duplicado de anotación preventiva de embargo del mismo a favor del M.I. Ayuntamiento de Alfaro.

Para la efectividad y consolidación material del embargo dispongo lo siguiente:

1.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de CINCO DIAS (art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación con su documentación y llaves.

2.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento se expida Mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del M.I. Ayuntamiento de Alfaro en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3.— Expedir Mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia a efectos de constancia en la tramitación que pudiera hacerse a terceras personas.

Dicha anotación fue realizada por la Jefatura de Tráfico de La Rioja con la fecha que al final se indica, según Mandamiento debidamente diligenciado de tal extremo que queda unida al expediente.

4.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, que por sus agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del vehículo con su llave de contacto y documentación, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Recaudación (art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación).

Do que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta notificación, previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, sin que en ningún caso puedan simultanarse ambos recursos, y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

FECHA DE LA ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO EN TRAFICO: 26 de abril de 1.995.

VEHICULO EMBARGADO: LO-3503-J G.M.E. MIDI.

Alfaro, 17 de mayo de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Corrección de errores

III.C.1195

En el Boletín Oficial de la Rioja del día 4 de Mayo de 1.995 n° 56, en el que se publica el Presupuesto General del ejercicio de 1.995, se ha observado un error en el apartado II referente a Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1995, siendo éste el siguiente:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y N° DE PLAZAS.

2. Escala de Administración General.

Donde dice Sub-escala Administrativa: 40 Debe decir Sub-escala Administrativa: 4.

En Arnedo a 23 de Mayo de 1.995.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1995

III.C.1183

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión

celebrada el día 28 de marzo de 1995 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.850.000
2	Impuestos indirectos	2.500.000
3	Tasas y otros ingresos	3.350.000
4	Transferencias corrientes	7.500.000
5	Ingresos patrimoniales	1.500.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	13.500.000
Total ingresos		35.200.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	6.750.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.630.000
4	Transferencias corrientes	1.180.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	17.490.000
9	Pasivos financieros	1.150.000
Total gastos		35.200.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

1. Personal Servicios Múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Azofra, 22 de mayo de 1995.— El Alcalde, en funciones, Adolfo Arciniaga Olarte.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de la c/ Camino Castelar, Trasera Iglesia y Calleja Santo Domingo
III.C.1196

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para el acondicionamiento y pavimentación de la calle Camino Castelar, Trasera Iglesia y Calleja Santo Domingo, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23-5-95.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al art. 36 de la ley citada los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica a continuación siempre que se den los requisitos exigidos por el art. 37 de dicha Ley.

a) Plazos de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOR.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Baños de Rioja, a 24 de mayo de 1995.— El Alcalde, Rufino Blanco Blanco.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de anotación preventiva de embargo

III.C.1189

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que en el Expediente núm. 8472 que se sigue en la Recaudación Municipal contra IMPER-QUIMICA RIOJANA S.A., por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado por el Sr. Recaudador/Agente Ejecutivo del M.I. Ayuntamiento de Alfaro la siguiente PROVIDENCIA: En vista de las actuaciones seguidas en este expediente sin haber llegado a la realización de los débitos perseguidos en el mismo, y conociendo esta Recaudación que su titular es propietario del vehículo que se indica al final de la presente. en virtud del contenido del art. 41 del vigente Reglamento General de Recaudación, acuerdo remitir a la Jefatura de Tráfico de La Rioja Mandamiento por duplicado de anotación preventiva de embargo del mismo a favor del M.I. Ayuntamiento de Alfaro.

Para la efectividad y consolidación material del embargo dispongo lo siguiente:

1.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de CINCO DIAS (art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación con su documentación y llaves.

2.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento se expida Mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del M.I. Ayuntamiento de Alfaro en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3.— Expedir Mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia a efectos de constancia en la tramitación que pudiera hacerse a terceras personas.

Dicha anotación fue realizada por la Jefatura de Tráfico de La Rioja con la fecha que al final se indica, según Mandamiento debidamente diligenciado de tal extremo que queda unida al expediente.

4.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, que por sus agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del vehículo con su llave de contacto y documentación, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Recaudación (art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación).

Do que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta notificación, previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, sin que en ningún caso puedan simultanarse ambos recursos, y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

FECHA DE LA ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO EN TRAFICO: 26 de abril de 1.995.

VEHICULO EMBARGADO: LO-3503-J G.M.E. MIDI.

Alfaro, 17 de mayo de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Corrección de errores

III.C.1195

En el Boletín Oficial de la Rioja del día 4 de Mayo de 1.995 n° 56, en el que se publica el Presupuesto General del ejercicio de 1.995, se ha observado un error en el apartado II referente a Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1995, siendo éste el siguiente:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y N° DE PLAZAS.

2. Escala de Administración General.

Donde dice Sub-escala Administrativa: 40 Debe decir Sub-escala Administrativa: 4.

En Arnedo a 23 de Mayo de 1.995.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1995

III.C.1183

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión

celebrada el día 28 de marzo de 1995 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.850.000
2	Impuestos indirectos	2.500.000
3	Tasas y otros ingresos	3.350.000
4	Transferencias corrientes	7.500.000
5	Ingresos patrimoniales	1.500.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	13.500.000
Total ingresos		35.200.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	6.750.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.630.000
4	Transferencias corrientes	1.180.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	17.490.000
9	Pasivos financieros	1.150.000
Total gastos		35.200.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

1. Personal Servicios Múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Azofra, 22 de mayo de 1995.— El Alcalde, en funciones, Adolfo Arciniaga Olarte.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de la c/ Camino Castelar, Trasera Iglesia y Calleja Santo Domingo
III.C.1196

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para el acondicionamiento y pavimentación de la calle Camino Castelar, Trasera Iglesia y Calleja Santo Domingo, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23-5-95.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al art. 36 de la ley citada los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica a continuación siempre que se den los requisitos exigidos por el art. 37 de dicha Ley.

a) Plazos de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOR.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Baños de Rioja, a 24 de mayo de 1995.— El Alcalde, Rufino Blanco Blanco.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de anotación preventiva de embargo

III.C.1189

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que en el Expediente núm. 8472 que se sigue en la Recaudación Municipal contra IMPER-QUIMICA RIOJANA S.A., por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado por el Sr. Recaudador/Agente Ejecutivo del M.I. Ayuntamiento de Alfaro la siguiente PROVIDENCIA: En vista de las actuaciones seguidas en este expediente sin haber llegado a la realización de los débitos perseguidos en el mismo, y conociendo esta Recaudación que su titular es propietario del vehículo que se indica al final de la presente. en virtud del contenido del art. 41 del vigente Reglamento General de Recaudación, acuerdo remitir a la Jefatura de Tráfico de La Rioja Mandamiento por duplicado de anotación preventiva de embargo del mismo a favor del M.I. Ayuntamiento de Alfaro.

Para la efectividad y consolidación material del embargo dispongo lo siguiente:

1.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de CINCO DIAS (art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación con su documentación y llaves.

2.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento se expida Mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del M.I. Ayuntamiento de Alfaro en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3.— Expedir Mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia a efectos de constancia en la tramitación que pudiera hacerse a terceras personas.

Dicha anotación fue realizada por la Jefatura de Tráfico de La Rioja con la fecha que al final se indica, según Mandamiento debidamente diligenciado de tal extremo que queda unida al expediente.

4.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, que por sus agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del vehículo con su llave de contacto y documentación, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Recaudación (art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación).

Do que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta notificación, previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, sin que en ningún caso puedan simultanarse ambos recursos, y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

FECHA DE LA ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO EN TRAFICO: 26 de abril de 1.995.

VEHICULO EMBARGADO: LO-3503-J G.M.E. MIDI.

Alfaro, 17 de mayo de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Corrección de errores

III.C.1195

En el Boletín Oficial de la Rioja del día 4 de Mayo de 1.995 n° 56, en el que se publica el Presupuesto General del ejercicio de 1.995, se ha observado un error en el apartado II referente a Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1995, siendo éste el siguiente:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y N° DE PLAZAS.

2. Escala de Administración General.

Donde dice Sub-escala Administrativa: 40 Debe decir Sub-escala Administrativa: 4.

En Arnedo a 23 de Mayo de 1.995.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1995

III.C.1183

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión

celebrada el día 28 de marzo de 1995 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.850.000
2	Impuestos indirectos	2.500.000
3	Tasas y otros ingresos	3.350.000
4	Transferencias corrientes	7.500.000
5	Ingresos patrimoniales	1.500.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	13.500.000
Total ingresos		35.200.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	6.750.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.630.000
4	Transferencias corrientes	1.180.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	17.490.000
9	Pasivos financieros	1.150.000
Total gastos		35.200.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

1. Personal Servicios Múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Azofra, 22 de mayo de 1995.— El Alcalde, en funciones, Adolfo Arciniaga Olarte.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de la c/ Camino Castelar, Trasera Iglesia y Calleja Santo Domingo
III.C.1196

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para el acondicionamiento y pavimentación de la calle Camino Castelar, Trasera Iglesia y Calleja Santo Domingo, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23-5-95.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al art. 36 de la ley citada los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica a continuación siempre que se den los requisitos exigidos por el art. 37 de dicha Ley.

a) Plazos de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOR.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Baños de Rioja, a 24 de mayo de 1995.— El Alcalde, Rufino Blanco Blanco.